

**Acta de la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN en coadyuvancia con TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO de fecha 25 de agosto del 2022 dos mil veintidós.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco en el salón de cabildo. El Presidente Municipal Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; Siendo las diez con treinta y un minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se da inicio con la sesión de la comisión edilicia de **GOBERNACIÓN** en coadyuvancia con la comisión de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**. **1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

- Regidores presentes.- Síndico Municipal Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Regidor José Rodríguez González, Regidora Candelaria Tovar Hernández, Regidora Sara Mosqueda Torres, Regidora María Elena Curiel Preciado, Regidora Eva Griselda González Castellanos, Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Carla Helena Castro López, Regidora Carla Verence Esparza Quintero, Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade (presentó justificante), tenemos la presencia del regidor Francisco Sánchez Gaeta, y el presidente municipal Luis Alberto Michel Rodríguez.- **PRESENTE.** Por lo anterior, se declara la existencia del quórum legal para la celebración de esta sesión de trabajo, siendo las diez horas con treinta y tres minutos del día veinticinco de agosto del 2022 en virtud de contarse con la asistencia de ocho regidores de los once convocados a la presente sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.- **2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-**

**PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:** Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes compañeros el orden del día, de la cual, ya tienen conocimiento en virtud de haberseles remitido previamente en la convocatoria que les fue notificada. Por lo que solicito al Secretario General, en apoyo de un servidor, dé lectura a la misma para su consideración.- **SECRETARIO GENERAL:** Como instruya Señor Presidente, doy lectura al siguiente orden del día, como punto número uno, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal; como punto número dos, aprobación del Orden del Día; como punto número tres, aprobación del Acta de fecha 13 de junio del año 2022 dos mil veintidós, como punto número cuatro; análisis, estudio y en su caso dictaminación de asuntos turnados; como punto número cinco, asuntos generales y; como punto número seis, cierre de la sesión.-

**PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:** Gracias señor secretario. Por lo anterior, someto a su consideración la aprobación del orden del día, solicitándoles levanten su mano quienes estén de acuerdo en aprobarla, contando con ocho votos a favor, en contra cero y cero abstenciones, aprobado por mayoría simple. -

**PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:** Como siguiente punto, tenemos la aprobación del acta de fecha 13 de junio del año dos mil veintidós, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad, por lo que en votación económica solicito a los integrantes de la comisión de gobernación se sirvan manifestar el sentido de su voto, a favor ocho, en contra cero, en abstención cero, aprobada por mayoría simple. **4.- ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN DE ASUNTOS TURNADOS.**

Continuando con el desarrollo de esta sesión tenemos el punto correspondiente al análisis, estudio y en su caso dictaminación de asuntos turnados, solicito al secretario general de lectura al asunto que se tiene enlistado en este apartado. **SECRETARIO GENERAL:** Como instruye Señor Presidente, el primer punto que se tiene agendado es el relativo a la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por usted en su carácter de Presidente Municipal, la cual tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el hermanamiento entre los municipios de Compostela Nayarit y Puerto Vallarta Jalisco.- **PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:** Como es de su conocimiento este asunto nos fue turnado a las **Comisiones de Gobernación y Turismo y Desarrollo**

*Candelaria*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**Económico**, como presidente de la comisión convocante me permito realizar esta propuesta de dictamen, que como se advierte, su planteamiento va en sentido positivo, la intención de Compostela en hermanarse con nuestra ciudad, nace mediante la solicitud que realizó el licenciado Pablo Ibarra González en su carácter de Director de Turismo y Desarrollo Económico, del honorable ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, mediante el cual manifiesta expresamente su interés de tener un acercamiento oficial con esta ciudad, formalizándolo bajo la figura hermanamiento entre las ciudades de Compostela Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco, en este contexto a dicha solicitud se acompaña la carta intención, el perfil municipal de la ciudad de Compostela Nayarit, el acta numero 038 aprobada en sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día 31 de mayo del 2022 que permiten validar correctamente la solicitud de hermanamiento con dicha ciudad, razón por la cual presenté la correspondiente iniciativa como recordarán en la sesión plenaria de fecha 30 de junio del año en curso, Compostela es una ciudad, con pasado histórico muy importante para nuestro país, su nombre estrechamente relacionado con el mismo Santiago de Compostela ciudad de la provincia de la Coruña en Galicia España, la palabra Compostela tiene como significado "Campo de Estrellas", localizada en la costa sur del estado limita al norte con San Blas y Jalisco, al Sur con el municipio de Bahía de Banderas y el estado de Jalisco, al Este con el municipio de Santa María del Oro, San Pablo de Lagunillas y el estado de Jalisco y al Oeste con el Océano Pacífico, cuenta con grandes atractivos culturales y turísticos como lo son: Monumentos históricos, como la parroquia de Santiago de Compostela, la casa cural y la presidencia municipal en Zapopan, el templo de San Francisco de Asís, en la Hacienda de Miravalles, la capilla de la virgen de Guadalupe en Mazatlán, el templo de la virgen de la Natividad del siglo XVII, también cuenta con museos, realiza fiestas tradicionales en todo el año, tiene una rica variedad de platillos en lo que se utiliza como ingredientes principales, el marisco, la carne de res, cerdo, chivo y borrego, en la zona de playa es común la comida del mar, como el pescado y los camarones asados, por lo anterior, coincidimos en el interés de profundizar los lazos de amistad y la cooperación con la ciudad de Compostela Nayarit, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambas ciudades a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades, doy cuenta de que se encuentra la regidora Carla Esparza de la Comisión de Turismo, solicito al Secretario General se sirva a dar lectura a los puntos resolutivos que se proponen.

**SECRETARIO GENERAL:** Como lo instruye Señor Presidente.- **PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba celebrar el hermanamiento con la ciudad de Compostela Nayarit a efecto de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de ciudades hermanas.- **SEGUNDO:** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado en el punto anterior.

**TERCERO:** Se instruya al síndico municipal en coordinación con el director de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de que realicen las gestiones para la integración de los comités de ciudades hermanas de Compostela Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco **CUARTO:** Se instruya al Síndico Municipal en coordinación con el director de Turismo y Desarrollo Económico la elaboración del convenio de hermanamiento a suscribirse entre los municipios de Puerto Vallarta Jalisco y Compostela, Nayarit contemplando las materias de colaboración cultural económica, turística, social e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas y estableciéndose en el mismo

**Acta de la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN en coadyuvancia con TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO de fecha 25 de agosto del 2022 dos mil veintidós.**

una temporalidad de diez años prorrogables. **QUINTO:** Se instruye a la Secretaria General para que notifique al ayuntamiento de Compostela, Nayarit el acuerdo que resulte del presente dictamen, es cuánto. **PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:**

A continuación, solicito en votación económica a los integrantes de las Comisiones Edilicias de **Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico**, se sirvan expresar el sentido de su voto, solicito al secretario de cuenta de la votación.-

**SECRETARIO GENERAL:** - En lo que se refiere a la Comisión de Gobernación se cuenta con 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. En lo que respecta a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico se cuentan 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.-

**PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:** Se aprueba por mayoría simple. Siguiendo punto secretario. **SECRETARIO GENERAL:**

Como lo instruye señor presidente el siguiente punto de esta orden del día se refiere a la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por usted en su carácter de presidente municipal correspondiente a la solicitud presentada por el ciudadano Carlos Enrique Barrios Limón, integrante del Consejo Directivo y padres de familia de la academia regional de la danza mexicana XIUTLA A.C. ello para llevar a cabo la modificación de las cláusulas cuarta y sexta del contrato de comodato, celebrado entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la citada asociación, autorizado mediante acuerdo número 209/2019 aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre /2019 es cuánto señor presidente. **CON EL USO DE LA VOZ**

**LA REGIDORA MARIA ELENA CURIEL PRECIADO:** Buenos días a todos compañeros regidores, comentarle con respecto al convenio o comodato que tiene el ballet Xiutla que está a cargo del maestro Enrique Barrios, me gustaría no sé qué se aportara más años, ya que se dictamine, que se aportara más años, ya que son 30 años los que se les están dando y ese tiempo ya viene tiempo perdido porque no se ha hecho ningún uso del lugar ni para construcción ni nada y si se van a acomodar las cláusulas que bien nos lo ha pedido, me gustaría que se ampliara el plazo para el comodato para un mayor tiempo si así ustedes todos lo desean son 30 años, se han perdido 4 aproximadamente, está a 30 años el comodato, pero no recuerdo la fecha, pero cuando lo iniciaron el comodato, en 2019, son 3 años, entonces si me gustaría hacer el plazo un poco más largo. **CON EL USO DE LA VOZ EL SÍNDICO**

**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR:-** Buenos días compañeros regidores, aún no llegamos a los puntos de acuerdo y tal vez me estoy anticipando pero se está proponiendo una modificación, el código civil es muy preciso en cuanto a las condiciones del contrato de COMODATO, pretender modificar las cláusulas como vienen expuestas es ir contra la naturaleza misma del contrato de comodato, yo he visto a mis compañeros a que consideren esto, no estoy en contra en cuanto a la temporalidad del contrato que su vigencia se amplíe, pero si estoy en contra de que se cambie la naturaleza del propio contrato, el código civil es muy preciso lo accesorio no podemos modificar el tiempo en que el comodante pueda requerir al comodatario que se le reintegre el bien son reglas escritas por la ley y estamos obligados a la observancia de la misma norma, aquí no legislamos, nada más una vez que lleguemos a los puntos de acuerdo no me quiero anticipar tomar el uso de la voz nuevamente para hacer hincapié en ese punto no irnos contra lo que dispone el Código Civil de Jalisco. **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARIA**

**ELENA CURIEL PRECIADO:-** Yo lo comento por lo siguiente hemos tenido contratos de hasta 99 años, yo no quiero que a lo mejor sean los 99, pero si hacer un poco más largo el plazo ya que no se ha hecho provecho del mismo. **CON EL USO DE LA VOZ**  
**LA REGIDORA CARLA ESPARZA:** - Yo creo que, viendo, lo que dice el síndico es completamente cierto, está dentro de la ley no se puede modificar, pero creo que lo que podríamos hacer por ejemplo apenas vamos a aprobar, entonces que se ponga en la cláusula mismos que contarán a partir de la fecha de aprobación, que

sería de ahorita a 30 años, entonces no nos metemos en problemas legales y son sus 30 años que ya se están dando. **PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:** Bueno les vamos a dar lectura a los puntos de acuerdo, este asunto nos fue turnado para su análisis y dictaminación a la comisión de Gobernación mediante acuerdo edilicio 209/2019 de fecha 22 de septiembre del 2019, se autorizó por parte de este municipio otorgar en comodato a la academia regional de danza mexicana Xiutla A.C. el predio que conforma la fracción A del lote del terreno número 8 de la manzana C ubicado sobre la calle Etziquio Corona de la colonia el Conejo en la delegación del Pitillal con una superficie de 1,206 metros cuadrados por un término de 30 años con objeto de que dicho grupo contara con sus propias instalaciones, en el mes de junio del año en curso comparece mediante escrito el ciudadano Carlos Enrique Barrios Limón, en su carácter de director y padre de familia del grupo de danza folclórica solicitando eliminar lo dispuesto en el inciso "F" de la cláusula cuarta así como la clausura sexta plasmadas en el contrato de comodato celebrado por el ayuntamiento y la academia regional de la danza mexicana Xiutla A.C., correspondiente a las obligaciones de comodatario, las cuales establecen lo siguiente; Cuarto inciso F: Integrar al comodante los bienes motivo de comodato al término de la vigencia del presente contrato, o cuando sea requerido por el comodante en cualquier tiempo, en buen estado, considerando el desgaste que por su naturaleza y por la actividad a la que fue destinado. Por su parte, la cláusula Sexta, dispone lo siguiente: Sexta. - De la posesión del bien: "El Comodatario" mantendrá la posesión física del bien objeto del presente contrato, mientras "El Comodante" no le requiera formalmente la posesión de tal bien. Cuando ello ocurra, "El Comodatario" entregará al "El Comodante" el mismo. Por lo que de acuerdo a lo expresado por el solicitante (comodatario), advierten que estas disposiciones los dejan en estado de indefensión ante la posibilidad de que en cualquier tiempo la autoridad municipal les solicite la restitución del bien para ejercer la posesión y dominio, sin que importe la causa o razón que lo motive, generando con ello incertidumbre jurídica respecto a la inversión económica que es necesaria. Ante la necesidad o protección del comodatario es que surge la intención de modificar las cláusulas mencionadas al comodato respectivo, especificando las causas y motivos que darán origen a la restitución del bien al Comodante por parte del Comodatario, es por ello que se arriba a la conclusión de la suscripción de un Convenio con la modificación de las cláusulas en mención. Por lo que solicito al Secretario General, dé lectura a los puntos resolutive. **SECRETARIO GENERAL:** Bien a continuación voy a dar lectura que se propone modificar, para ver si los mismos están ajustados al marco legal. **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARIA ELENA CUIEL PRECIADO:-** Perdón secretario es modificar o eliminar las cláusulas. **SECRETARIO GENERAL:-** Modificar. **PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar la suscripción de un convenio con la Academia Regional de la Danza Mexicana-Xiutla, A.C., modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta inciso f) y sexta, proponiendo para quedar de la siguiente forma; Cuarta. - De las Obligaciones de "El comodatario": El comodatario se obliga con el Comodante a realizar las siguientes acciones: f) A reintegrar a él comodante los bienes motivo de comodato al término de la vigencia del presente comodato o su renovación previa autorización del Ayuntamiento. Sexta.- De la posesión del Bien: El comodatario mantendrá la posesión física del bien objeto del presente contrato hasta el término de su vigencia o renovación aprobada por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá requerir al comodatario la restitución y entrega del bien objeto del comodato en forma anticipada, cuando se dé un uso distinto al establecido o hagan uso de él personas distintas a las autorizadas. Aquí hago un paréntesis y es lo que se refiere a la cláusula de reversión. **SEGUNDO:** De los

**Acta de la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN en coadyuvancia con TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO de fecha 25 de agosto del 2022 dos mil veintidós.**

puntos de acuerdo Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el convenio que se describe en el punto inmediato anterior del presente dictamen. **TERCERO:** Se instruye al Síndico Municipal y Directora Jurídica para la coordinación y formulación del respectivo convenio, a celebrarse entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Academia Regional de la Danza Mexicana-Xiutla, A.C. Es cuánto señor presidente y aquí se abriría un **CUARTO** que sería con la aportación de la maestra María Elena que sería por 40 años y también la aportación de la regidora Carla VERENICE que ese lapso empezaría a correr al momento de suscribirse las modificaciones. **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.-** Buenos días a todos mi pregunta es en los resolutive dice que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta puede celebrar la suscripción de un convenio pero estamos hablando de que hay un convenio que ya se suscribió con el Xiutla si usted lo recuerda presidente, incluso este inmueble el Xiutla lo viene utilizando desde hace más tiempo y se aprobó el convenio del 2019 y hoy lo que estamos aprobando es una modificación a ese convenio, por qué los resolutive dicen que se apruebe celebrar un convenio porque el convenio ya existe, lo que tendríamos que hacer es solamente la modificación a la cláusula que ellos solicitaron para que el uso del inmueble se les garantice y para que en caso de que un día ya no se utilice para el fin que se les está dando entonces el ayuntamiento tenga la facultad de retirarlo, para mí está equivocado su punto resolutive porque no estamos firmando un convenio nuevo, es una modificación al que ya existía lo cual también tiene que ver con el punto de la regidora María Elena porque no es que no lo estaban utilizando 4 años atrás lo vienen utilizando, no es que hoy se les va a entregar, no, ya existía el convenio, ya lo vienen utilizando es mi punto para mí está equivocado, pero ustedes son la general y la sindicatura. **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA CARLA ESPARZA: -** Gracias, creo que obviamente el síndico que es nuestro representante legal tiene razón no se puede modificar un contrato un convenio de comodato, pero para evitar este tipo de situaciones yo propongo que se realice un nuevo convenio, un nuevo comodato, nosotros rescindimos este e iniciamos uno nuevo que tenga una vigencia de 30 años y evitaríamos este tipo de conflictos en el futuro para la firma Xiutla. **CON EL USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR:-** Gracias regidora, realmente de eso se tratan los convenios de modificar los acuerdos originales, el acuerdo original de un acto jurídico el acuerdo de voluntades, es un contrato, las modificaciones sucesivas se les llama convenios algunos de manera más coloquial les dicen adendum, palabras de esas pero realmente es un convenio porque se modifica, no se hace un contrato nuevo, se modifica únicamente en esas dos cláusulas a mí por ejemplo cuando tomé la voz de manera anticipada, no había leído el punto cuarto en cuanto al segundo párrafo de la cláusula sexta que era lo que a mí me interesaba defender, el ayuntamiento podrá requerir al comodatario la restitución y entrega del bien objeto del comodato en forma anticipada, y este agregado es cuando se dé un uso distinto al establecido o hagan uso de él personas distintas no autorizadas, eso básicamente era mi preocupación en cuanto a lo demás y reiterando los convenios son eso, son modificaciones a los contratos originales, solamente tengo un punto que hacer, la cláusula tercera habla de un lote de terreno no conozco el inmueble ¿sigue siendo el lote de terreno o ya hay construcción? **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARIA ELENA CUIEL PRECIADO:** Lo que yo tengo entendido por palabras del maestro el director del grupo Xiutla es que efectivamente el terreno no lo han hecho uso porque no tiene lugar para ensayar, es cierto han ido y lo hacen de manera no correcta, lo ha usado si han estado sí, pero no ensayan no les da la

*Carla Esparza*  
*Juan Carlos Hernández*  
*María Elena Curiel*

función que debe ser, ahora el terreno me decía que lo quieren construir adaptarlo para lo que fue creado, lo quieren adaptar, pero no pueden construir precisamente por esas dos cláusulas. **CON EL USO DE LA VOZ EL MAESTRO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR:-** Regidora habría que puntualizar que lo accesorio sigue la suerte de lo principal es decir, la regidora CARLA Castro se acerca conmigo y me hace ese comentario hay una regla principal lo accesorio sigue la suerte de lo principal es decir lo que se construya se queda para el terreno habrá que puntualizar en ese convenio modificatorio, porque si lo usan de manera provisional es porque así es el contrato original el que vamos a modificar porque es lote de terreno, lo que tendremos que cuidar como ayuntamiento es que el día de mañana no nos digan, pues ya construimos, ahora como se los regresamos o nos quedamos con esto, siempre hay que ser precisos con esta situación, que quede en beneficio de nosotros, es como el arrendatario (ya para concluir) que construye en lo ajeno, el arrendatario que se le ocurre hacer una bodeguita adicional a su recámara ni modo quedó para la casa que te rentaron. **SECRETARIO GENERAL:** podíamos agregar lo que menciona el síndico en el resolutivo primero, en el último párrafo que dice el ayuntamiento podrá requerir al comodatario la restitución y entrega del bien objeto del comodato en forma anticipada cuando se dé un uso distinto al establecido o hagan uso de él personas distintas a las autorizadas, señalando que los accesorios quedarán en favor del ayuntamiento, ser más precisos en eso, nada más establecer si lo tienen a bien lo que dijo la regidora María Elena y la regidora CARLA, en el sentido de la vigencia del comodato empieza al momento de las modificaciones. **CON EL USO DE LA VOZ EL MAESTRO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR:-** Me permito, esta era una inquietud pero ya me fue aclarada, nada más la cuestión es precisar lo último que lo accesorio, la suerte es lo principal, queda en favor del ayuntamiento. **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.** Nada más para tranquilidad de la academia y lo que usted hace es una precisión legal, por supuesto pero la intención presidente será renovarles en su momento el convenio porque la intención es darle el espacio a que la academia se desarrolle no por 30 años sino por todos los que tengan la intención de estar desarrollando el ballet, todo lo que conocemos de Xiutla para que no crean que estamos luego, no se presten los medios a decir que al rato nos queremos apropiarnos de lo que construyan, se hace el señalamiento porque es lo legal, pero con la intención de que cuando se venza el convenio pues se les renueve verdad, mientras no se desvirtúe el sentido de este convenio. **PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:-** El Xiutla es un ballet que nos ha representado al municipio a nivel internacional entonces creo que no debemos de ponerle trabas en que si ellos quieren construir, alguien los va a apoyar, hay que apoyarlos también nosotros, por ese periodo que usted dice, 40 años creo que es un tiempo suficiente razonable para que construya. A continuación solicito en votación económica a los integrantes de la comisión edilicia de Gobernación se sirvan expresar el sentido de su voto a favor, en contra abstención, señor secretario de cuenta de la votación. **SECRETARIO GENERAL:-** Como lo instruye señor presidente se tienen 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. **PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ:-** Aprobado por mayoría simple. Como punto número cinco tenemos el apartado de ASUNTOS GENERALES. Por lo que pregunto a ustedes si tienen algún asunto que tratar favor de manifestarlo en este momento. **CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA CARLA VERENICE ESPARZA:-** Una disculpa, yo me deje llevar por la sesión pasada yo no pertenezco a la comisión de gobernación, aquí no cuentan mi voto pero ya hice uso de la voz. **SECRETARIO GENERAL:-** Perdón que los interrumpa esta es la sesión de la comisión de gobernación el primer asunto que se trató es en coadyuvancia, Gobernación y turismo y Desarrollo Económico. **PRESIDENTE LUIS ALBERTO MICHEL**

Acta de la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN en coadyuvancia con TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO de fecha 25 de agosto del 2022 dos mil veintidós.

**RODRÍGUEZ:**-Como punto número seis tenemos el Cierre de la esta sesión, por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión de la Comisión de Gobernación siendo las 11:08 once horas con ocho minutos, del día 25 veinticinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

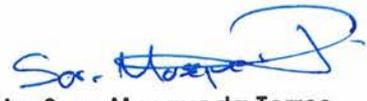
**LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

  
L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez  
Presidente Municipal y Presidente de las Comisión Edilicia de Gobernación

  
Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar  
Síndico Municipal y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico.

Regidor José Rodríguez González  
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico.

  
Mtra. Candelaria Tovar Hernández  
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación

  
Lic. Sara Mosqueda Torres  
Colegiada en la Comisión Edilicias de Gobernación.

  
Mtra. María Elena Curiel Preciado  
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y colegiada de la comisión de Turismo y Desarrollo Económico.

  
Ing. Eva Griselda González Castellanos  
Colegiada de las Comisión Edilicia de Gobernación

Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal  
Colegiada de la Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico

C. Carla Helena Castro López  
Colegiada de la Comisión de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico.

Regidora Carla Verence Esparza Quintero  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.

Regidor, Pablo Ruperto Gómez Andrade  
Colegiado de la comisión de Turismo y Desarrollo Económico.

Candela V. [Signature]